MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 784/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2019 CNSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PLURIANUAL, ID. N° 372.729 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 04 de diciembre de 2019.

VISTO: El Informe de fecha 04 de diciembre de 2019, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2019 CNSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PLURIANUAL, ID. N° 372.729** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA de la Ciudad de Itá, en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2019 CNSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PLURIANUAL, ID. N° 372.729**, a la siguiente firma: **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA,** con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del **Gs 676.698.695 (seiscientos setenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cinco guaraníes), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA, el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2019 CNSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PLURIANUAL, ID. N° 372.729** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 676.698.695 (seiscientos setenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cinco guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Romina González
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL